

Fecha: Octubre 2014

Consulta 8:

¿Un complemento alimenticio se considera a efectos legales un producto sanitario?

Respuesta:

Se trata de alimentos para usos médicos especiales. El RD 1030/2006 incluye algunos en la cartera de servicios comunes del SNS. No todo se divide en medicamento o PS, sino que actúan otros "entes" como órganos, etc. La fitoterapia sería un caso similar. En el momento en el que se atribuyen propiedades terapéuticas pasa a ser medicamento y tiene que tener registro como tal. Los alimentos se registran en el El registro sanitario correspondiente.

Ver documento adjunto.

S.E.F.H.